

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales.

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA
Franco. clearing .....	22.15	22.70	25.35
extraclearing .....	20.80		23.80
Libras... clearing .....	39.—	39.95	44.70
extraclearing .....	36.65		41.95
Dolares .....	10.95	11.22	12.56
Liras .....	55.25	56.65	—
Franco suizos .....	245.40	251.55	281.75
Reichsmark .....	4.24	4.34	—
Escudos .....	39.—	39.95	44.70
Pesos moneda legal .....	2.49	2.55	2.86
Coronas suecas .....	2.60	2.66	—

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las monedas no cotizadas las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

### MINISTERIO DEL AIRE

#### Sección de Intendencia

Precisando este Ministerio adquiriere treinta máquinas de escribir, se admiten ofertas a tal objeto, que deben ser en el término de ocho días enviadas a la Secretaría de la Junta Económica de la Sección de Intendencia de este Ministerio, sita en la calle de Juan de Mena, número 8.

Las proposiciones deberán dirigirse en sobre cerrado, y los que deseen solicitar antecedentes lo harán en dicha dependencia, de cuatro a seis de la tarde, para conocer las condiciones técnicas y los gastos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

1340.0 y 3.ª 7-6-1940

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Pueyo Hermanos.  
Objeto de la ampliación: Instalación de seis telares mecánicos de 210 centímetros de luz de púa, provistos de cuatro cajones a cada lado y maquinilla.

Producción: Noventa metros diarios de tejido para tapicerías.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conciben afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria,

sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja.

Barcelona, 28 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

3.195-X-9-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Nueva industria

Peticionario: Raimundo Parera Peix.  
Objeto de la industria: Poner en funcionamiento su fábrica de plancha de caucho para recauchutado de neumáticos y otros usos.

Producción: 25.000 kilogramos al año. La maquinaria es nacional.

La primera materia de importación es caucho en cantidad de unos 25.000 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma, como los que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 24 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

3.195-X-11-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Importación de maquinaria

Don Casimiro Soler Almirall desea importar para su industria de cojinetes de bolas y rodillos, autorizada en 16 de oc-

tubre de 1939, la siguiente maquinaria: Una máquina hidráulica, completamente automática para serrar en frío, con hoja de sierra disco «agner», modelo E. F. A.

Dos hojas de repuesto «Segwa», extra, de 710 milímetros de diámetro.

Veinticuatro segmentos de repuesto.

Un torno automático de cuatro husillos «Schutte», tipo VB 50, con los suplementos necesarios para sacar los arros exterior e interior de la misma barra.

Dos tornos semiautomáticos de un husillo «Schutte» HA 250, para trabajar anillos forjados y discos, sujetándolos con plato neumático y sobre espiga, en el que aparte del cambio de la pieza de trabajo y del embrague de la máquina, todas las demás operaciones, incluido el paso de la máquina, se efectúan automáticamente.

Dos fresadoras horizontales «Anderasmachine» núm. 600, con movimiento por palanca, especiales para fresar, con gran rendimiento, la entrada de bolas en los anillos de los rodamientos.

Una máquina para rectificar superficiales planas, con mesa redonda «Original Billeter», modelo R. F. núm. 75, con plato magnético.

Tres máquinas para rectificar exteriores «Fortuna», modelo RSE 509, impulsor por motores acoplados, con movimiento hidráulico transversal del cabezal de rectificar, avance continuo y retroceso automático; retroceso del contrapunto del husillo hidráulico accionado por pedal; dispositivo de tope especial para colocar la muela rápidamente en la posición exacta de rectificarla y de trabajo.

Una máquina para rectificar interiores I P 75, para anillos de cojinetes de diámetro interior no superior a 75 milímetros.

Dos máquinas para rectificar interiores «Fortuna», modelo SIP, mesa con movimiento hidráulico, cabezal reforzado para admitir piezas de diámetro hasta 350 milímetros, con aparato automático para medir interiormente compuesto de un soporte palpador, montado en el cabezal porta-piezas, y un micrómetro «Hort» con escala ancha con relación de 1.200, y equipo eléctrico.

Tres máquinas especiales para rectificar interiores «Fortuna», modelo SIP, como las anteriores, pero en ejecución especial para rectificar las ranuras en los anillos exteriores de los cojinetes a bolas, con carro doble, con movimiento transversal a mano, con avance especial para el ajuste de la muela y con topes en la mesa, con cabezal porta-piezas reforzado para admitir diámetros hasta 370 milímetros, con plato de sujeción cónica de tres mordazas, dotada de un dispositivo para rectificar la muela su diamante, equipo eléctrico.

Una máquina para rectificar sin puntos, de gran precisión, original «Hermi-

ghausen», modelo RR 2 1/2N, para muelas de trabajo y avance hasta 150 milímetros ancho, admitiendo desgaste de la muela de trabajo hasta 200.280 milímetros (.) ; idem de la muela o disco de avance de 300,280 milímetros (.) aproximadamente.

Un dispositivo para rectificar cada una de las dos muelas con diamante.

Una máquina «Wagner» para afilar hojas de sierra, modelo J, con impulso por motor eléctrico trifásico 220 v. 50 p.

Una máquina para determinar la dureza de los materiales, original «Losenhausen», tipo B. R., para lectura directa para los valores «Brinell» y «Rockwell» con escala «Rockwell» C. y B.

Ocho aparatos de medición interior.

Seis minímetros «Hirth» con escala ancha de relación 1:100-1.200-1.500.

Cuatro minímetros «Hirth» con escala estrecha de relación 1:100-1.200-1.500.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo, en la que se encuentran las características de la referida maquinaria.

Barcelona, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 3.195-13-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Carlos Sentís.

Objeto de la industria: Lavado de lanas.

Producción: Lavado de 5.000 kilogramos diarios de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos.

Barcelona, 21 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

3.195-10-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramon Balaguer Prims y don José Molera Soler.

Objeto de la industria: Construcción de maquinaria para la industria de fabricación de cemento valiéndose de la industria metalúrgica ya existente en el país.

Producción: No puede fijarse, ya que no tendrá taller propio de construcción.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos.

Barcelona, 27 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo. 3.195-12-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**

**Sustitución de maquinaria**

Peticionario: Don Arturo López Damas.

Industria: Reparación y conservación de sus vehículos de transporte de viajeros y correos por carretera.

Maquinaria a importar: Un torno rápido, alta precisión, inversión automática, 32 avances y 150 pasos de rosca métrica, Whitworth y de módulo un metro entre puntos.

Se hace pública esta petición para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Huelva, 18 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles. 907-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Julio Mourelo Sanacruz.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas de pescado y salazones en Burela.

Producción anual: 50.000 kilogramos de filetes de anchoa en aceite; 50.000 kilogramos de anchoa en salmuera; 100.000 kilogramos de sardina; 50.000 kilogramos de bonito; 12.000 kilogramos de pulpo, congrio y palometa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar. 906-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Doña María Guardiet Emo.

Objeto de la ampliación: Instalar un bombo de 500 kilogramos de capacidad para barnices, otro de 50 kilogramos para el refinado de colores y la construcción de un horno continuo de 20 pasajes.

Producción: No se detalla en la Memoria presentada.

No solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor, número 27, segunda.

Castellón, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meliá. 905-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Moisés Pérez Barandalla, Director Gerente de la razón social Talleres Lamiaco.

Objeto de la ampliación: Fabricación en gran escala de piezas para automóviles, reductores de velocidad para motores eléctricos y cambios de motores marinos.

Producción: El número de piezas o elementos de cada clase que se producirá o tratará con la nueva maquinaria destinada a la ampliación será de una cincuenta toneladas anuales.

Maquinaria a importar: Una máquina para tallar engranes cónicos-helicoidales hasta el módulo 8, con una longitud de dientes de 70 milímetros y un diámetro de 400 milímetros, así como su juego de herramientas completo, o, en su lugar, una máquina automática para fresar engranes envolventes, así como su juego de herramientas completo.

Una máquina automática para amotar engranes de dientes exteriores e interiores, con su juego de herramientas para un diámetro máximo de 450 a 500 milímetros, o una máquina para cepillar engranes rectos y helicoidales de un diámetro máximo de 750 milímetros, con un ancho de dientes de 200 milímetros y desde el módulo máximo al mínimo 10/1.

Una máquina para rectificar y pulir los dientes de los engranes.

Una máquina hidráulica de templear para un diámetro máximo de 500 milímetros; espacio entre la placa de la matriz superior y la inferior de 275 milímetros.

Una máquina brochadora para el alma interior de los engranajes.

Un horno eléctrico de 1,5 metros, con regulación automática, para tratamientos.

Herramientas de gran precisión. El importe total a que ascenderá

precio de la maquinaria enumerada sería de unas 550.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
903-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Franco Angulo, con domicilio en Luchana-Baracaldo (Vizcaya), calle del Buen Pastor, número 66.

Objeto de la ampliación: La fabricación de envases de hojalata y chapa negra fina, artículos de juguetería, como tambores, cubos, etc., y tubos para estufas de calefacción.

Producción: En jornada de ocho horas: envases, 5.000 unidades por jornada; tubos para estufa de calefacción, 1.000 unidades por jornada; juguetería, 5.000 unidades por jornada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que crean oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 43, primero izquierda.

Bilbao, 22 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
902-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Sustitución de maquinaria

La Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», con domicilio y fábrica en Galindo-Sestao (Vizcaya), desea sustituir maquinaria instalada en su industria de construcción y reparación de material ferroviario, generadores de vapor, tubos de hierro y acero, grúas eléctricas, fundición y forja, etcétera, con la siguiente de procedencia extranjera:

Un horno basculante para combustible líquido (fuel-oil), para una capacidad de 200 kilos de bronce, con su grupo ventilador y motor de 1 H. P., con sus accesorios. Pesetas 6.520.

Una máquina de fresar con mesa de 900 x 812 milímetros, con movimiento longitudinal 915 milímetros y transversal 610 milímetros, sobre carriles 2.134 milímetros, provista de dos motores eléctricos. Pesetas 31.240.

Una máquina mortajadora, combinada con los siguientes movimientos de la mesa: longitudinal, 508 milímetros; transversal, 127 milímetros; vertical, 266 milímetros; provista de dos motores eléctricos. Pesetas 12.055.

Una máquina espigadora con sus cinco cabezales, dos achafanadoras verticales, dos espigadoras horizontales y un trozador con su sierra, equipado con cinco motores eléctricos. Pesetas 10.280.

Una sierra circular, con sierras hasta 450 milímetros. Pesetas 6.570.

Una sierra de cinta, con volante de 915 milímetros, sierra hasta 45 milímetros de anchura, accionada por un motor eléctrico de 4 H. P. Pesetas 5.600.

Cuatro fijadoras, con discos vertical de 460 milímetros (//), accionada directamente por motor eléctrico de 1 H. P. Pesetas 7.840.

En total, 80.105 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los industriales constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero izquierda.

Bilbao, 22 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

901-X-0

## COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Francisco Espriu y Torras, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Santa Coloma de Farnés, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule, ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contando desde el día de esta inserción.

Barcelona, 3 de junio de 1940.—El Decano accidental, M. Corchón de la Aceña.

3.203-X-0

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Barcelona

Primera relación de títulos de 500 pesetas, 6 por 100, de la emisión de 10 de junio de 1918, denunciados al amparo de la Ley de 1.º de junio de 1939

Expediente número 259.—Don Ramón Vilarrasa, Poble de Lillet (Barcelona): 2 obligaciones números 309 y 393.

Si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de mayo de 1940.—Compañía General de Electricidad, S. A., el Administrador Delegado, J. Puig Domenech.

3.195—X—3—P

## UNION ELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica a continuación la segunda relación de los títulos emitidos por esta Sociedad, comprendidos en los casos que especifica el artículo 1.º de la citada Ley, y de cuya sustracción hemos tenido conocimiento.

### OBLIGACIONES

Emisión 22 de junio de 1923, 6 por 100

Expediente número 146.—Doña María Palos Galindo, Forcall (Castellón): 1 título número 14.593, de una obligación.

Número 202-A.—Don Jaime Busquets Vila, Presbítero, en su calidad de Presidente del Colegio de Misioneros del Obispado de Gerona, Bañolas (Gerona): 6 títulos números 11.251, 12.491 y 12.492, 12.933, 20.577, y 20.578, de una obligación.

Número 233-C.—Don Vicente Casals Solá, San Lorenzo de Morunys (Lérida): 1 título número 41.642, de cinco obligaciones.

Número 263.—Doña Eulalia Carbonell Batllori, Hospitalet del Llobregat (Barcelona): 2 títulos números 16.598 y 16.399, de una obligación.

Número 271.—Don Ramón Ceriola Capell, Biosca (Lérida), como representante legal de don Miguel Gí

nesta Suñe: 1 título número 15.898, de una obligación.

Número 275-A.—Don Eugenio Flori Vadiu, Presbítero. Barcelona: 3 títulos números 23.165 al 23.167, de una obligación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.º de la mencionada disposición, se advierte a quienes pueda interesar que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorizador para la anulación de los títulos correspondiente y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona 29 de mayo de 1940.— Unión Eléctrica de Cataluña, S. A., c/ V. Cepralante y Director Gerente, F. Fraser Lawton.  
3.195—X—4—P

**ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.**

Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de primero de junio de 1939 se publica a continuación la segunda relación de los Títulos emitidos por esta Sociedad comprendidos en los casos que especifica el artículo primero de la citada Ley y de cuya sustracción hemos tenido conocimiento:

**OBLIGACIONES**

*Emisión 11 octubre 1913, 5 por 100*

Número 199-A.—Don E. Tamió, abogado, como apoderado de doña Josefa Tenas Hostench, Abadía del Convento de Religiosas de Santa María de Cadins (Bernardás) Gerona: 10 obligaciones núms. 8.501 al 8.508, 10.998 y 10.999.

Número 251.—Don José Juanmartí, Pbro., Etach (Lérida): 1 obligación núm. 14.526.

Número 256.—Don Joaquín Coch Serra, C. Camporodón (Gerona): 11 obligaciones números 22.026 a 22.028, 22.361, 22.021 al 22.025, 8.355 y 8.356.

*Emisión 26 mayo 1914, 5 por 100*

Número 258.—Don Manuel Almeda Navarro, en nombre de los Herederos de don Manuel Almeda Esteva, Gerona: 3 obligaciones número 59.853 al 59.855.

*Emisión 23 enero 1917, 6 por 100*

Número 224.—Don Francisco Mas Font, Pbro. B. Oca (Lérida), en nombre propio y en el de su hermana doña María: 2 obligaciones números 17.060 y 17.061.

Número 232-A.—Don Ramón Canudas, Pbro., San Pablo de Caserras

(Barcelona): 2 obligaciones números 10.781 y 10.782.

Número 235-A.—Don Vicente Casals Solá, San Lorenzo de Morunys (Lérida): 1 obligación núm. 15.590.

Número 257-A.—Don Juan Bosch Pastallé, San Andrés de la Barca (Barcelona): 8 obligaciones números 17.979 al 17.981, 21.380 al 21.382, 22.152 y 22.153.

*Emisión 3 junio 1918, 6 por 100 (Convertible)*

Número 53.—Doña Ramona Solé Rcart, obrando en nombre y representación de sus tres hijos Isabel, José María y Rosa Brescó Solé, herederos del Revendo don José María Brescó Escolá, Benabarre (Huesca): 2 obligaciones números 1.625 y 57.719.

Número 117-B.—Don Felipe Fe p Balcells, como heredero de doña Magdalena Balcells Bosch, Tàrraga (Lérida): 15 obligaciones números 3.968 y 3.969, 4.257, 4.541 y 4.542, 4.553 y 4.554, 4.607, 4.690, 4.692 y 4.693, 9.364 y 9.365, 39.105 y 55.687.

Número 137.—Don Jaime Morera Puig, Presbítero, Igualada (Barcelona): 1 obligación número 9.697.

Número 202-B.—Don Jaime Busquets Vila, Presbítero, en su calidad de Presidente de Colegio de Misericordias del Obispado de Gerona, Bañosas (Gerona): 2 obligaciones números 37.585 y 37.586.

Número 232-B.—Don Ramón Canudas, Presbítero, San Pablo de Caserras (Barcelona): 4 obligaciones números 24.958 y 24.959, 34.484 y 43.161.

Número 233-B.—Don Vicente Casals Solá, San Lorenzo de Morunys (Lérida): 4 obligaciones números 1.713 y 19.209 al 19.211.

Número 257-B.—Don Juan Bosch Pastallé, San Andrés de la Barca (Barcelona): 7 obligaciones números 41.616, 49.968 y 49.969, 49.971 y 49.972, 49.974 y 49.975.

Número 264.—Doña María Vilella Box, como tutora de su sobrino Celestino Vilella Bullch, Orgañá (Lérida): 1 obligación número 19.062.

Número 273.—Don Salvador Ariza y Urbano, Barcelona: 1 obligación número 20.553.

Número 276.—Don Juan Batllor Campanyá, Calella (Barcelona), en nombre de don Antonio Camp Viñas y de don Julián Centellas, Orti: 3 obligaciones números 19.175 al 19.177.

*Emisión 21 de junio de 1928, 6 por 100*

Número 257-C.—Don Juan Bosch Pastallé, San Andrés de la Barca (Barcelona): 3 obligaciones números 7.972 al 7.974.

Número 274.—Don Antonio An-

guera Andréu, Tàrraga (Lérida): 3 obligaciones números 2.982 al 2.984.

*Bonos 6 por 100 (del número 1 al número 120.000)*

Número 252.—Doña Mercedes Alemany, viuda de Borrás de Palau, Barcelona: 2 bonos números 97.972 y 97.979.

Número 260.—Don Lorenzo Castell Pujol Presbítero, Esplugas de Llobregat (Barcelona): 5 bonos números 65.113 y 73.456 al 73.459.

Número 262.—Don José Mundet Serra y doña Teresa Muns Pou, Manlleu (Barcelona): 4 bonos números 100.230, 102.413, 102.855 y 104.463.

Número 266.—Doña Monserrat Garriga Serra, Montmajor (Barcelona): 1 bono número 41.478.

Número 275-B.—Don Eugenio Flori Vadiu, Presbítero, Barcelona: 1 bono número 111.805.

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.º de la mencionada disposición, se advierte a quienes pueda interesar que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorizador para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 29 de mayo de 1940.— Energía Eléctrica de Cataluña, S. A., el Director general, J. Puig Domech.  
3.195—X—P

**COMISION INTERMINISTERIAL LIQUIDADORA DE CAMPSA GENTIBUS**

Presidencia del Gobierno

Esta Comisión convoca a concurso para la adjudicación de las mercancías detalladas al final, en condiciones análogas a las que rigieron en la subasta anterior, aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 106, de fecha 15 de abril pasado.

El plazo de presentación de proposiciones expira a las doce horas del día 24 de junio actual, y la apertura de los pliegos se celebrará públicamente, ante Notario, a las cuatro de la tarde del día siguiente (25).

Madrid, 3 de junio de 1940,

**LOTES**

1.º Material eléctrico (un grupo electrógeno, un comprobador de acci- dos, dos cuadros de mando).

2.º 28.300 agujas selfactínicas para telare.

3.º 72 cojinetes para bolas y 12 juegos de rasquetas para cojinetes.

4.º Material fotográfico (papel, películas, placas).

5.º 84 kilos de colorante de anilina.

6.º 50 botes de poivo para soldar aluminio.

7.º Material sanitario (3.500 pinzas; hemostát cas; jeringuillas; agujas hipodérmicas, etc.).

8.º Recipientes de aluminio para cocina.

9.º Tierra refractaria y ladrillos refractarios moldeados para horno completo.

10.º Hilo de goma de diversos calibres.

11.º 63 brocas salomónicas de diversos calibres.

12.º Varillas y tubos de latón.

13.º Una magneto "Scntilla" para motor de doce cilindros.

14.º 439 bidones nuevos, de seiscientos litros.

3.195—X—2—P

### HISPANO OLIVETTI, S. A.

Barcelona

Se hace público, por medio del presente anuncio, que ha sido denunciado a esta Sociedad emisora, por los señores que se indican, el extravío de las acciones que se detallan a continuación:

Don Julio Sacco: 40 acciones ordinarias, títulos números 551 y 552; acciones números 3.041 al 3.080; 5 acciones preferentes, números 543 al 547.

Don Umberto Dorisna: 5 acciones preferentes, números 444, 445, 536, 537 y 542.

Don Angel Franchetto: 3 acciones preferentes, número: 65, 66 y 402.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado, a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de mayo de 1940.

3.195—X—1—P

### «HISPANIA», COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

Barcelona

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionista a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Ronda de San Pedro, 17, el día 19 del corriente y hora de las doce.

Los señores accionistas que deseen

asistir a la expresada Junta general se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 17 del actual inclusive, sus acciones o los resguardos acreditativos de haberlas depositado en una entidad bancaria legalmente constituida.

Barcelona, 3 de junio de 1940.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Alejandro Jaurandreu y Puig.

3.199-X-P

### SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Madrid

El próximo día 21 del actual, en el domicilio social, Alcalá, 47, planta F, número 8, y hora de las once de la mañana, se celebrará el sorteo público de amortización de las 111 obligaciones que corresponde amortizar el año 1940 y reembolsar el año 1941, cuando se cobre del Estado la correspondiente anualidad.

Madrid, 5 de junio de 1940.—Un Representante, Paulino Zaera.

3.198-X-P

### COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica a continuación la segunda relación de los títulos emitidos por esta Sociedad, comprendidos en los casos que especifica el artículo 1.º de la citada Ley, y de cuya sustracción hemos tenido conocimiento.

#### OBLIGACIONES

*Emisión 26 de noviembre de 1912, 5 por 100*

Expediente número 272.—Doña Mercedes Simón Molins, Barcelona: 4 obligaciones números 19.483 al 19.486.

*Emisión 27 de octubre de 1913, 5 por 100*

Número 253.—Doña Rosa Soubeire Soronellas, Barcelona: 10 obligaciones números 27.038 al 27.047.

Número 265-A.—Don Ricardo Climent Ferré, Tortosa (Tarragona): 17 obligaciones números 39.924, 14.271, 35.962 y 35.963, 15.699 y 15.700, 7.695 al 7.699, 35.956, 37.210, 13.606, 14.515, 15.716 y 37.780.

Número 268.—Don Arturo Nadal y Morón, Barcelona, como Apoderado de don José Oliver Ponsa: 1 obligación número 1.603.

*Emisión 29 de marzo de 1920, 6 por 100*

Número 265-B.—Don Ricardo Climent Ferré, Tortosa (Tarragona): 25

obligaciones, números 2.141, 8.398 al 8.400, 10.162 y 10.163, 10.706, 14.582 al 14.585, 18.783, 20.927 al 20.929, 22.297, 24.021 al 24.025, 2.349, 24.561 al 24.863.

Número 267.—Don Rafael Mr Ruhí: Tordera (Barcelona): 10 obligaciones números 1.611 al 1.620.

De conformidad con lo que dispone el artículo 4.º de la mencionada disposición, se advierte a quienes pueda interesar que si en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 29 de mayo de 1940.—Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., el Vicepresidente y Director Gerente, F. Fraser Lawton.

3.195—X—5—P

### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que las personas que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía la desaparición de los valores de la misma, que también se relacionan:

Doña Carmen Puig Lázaro: 13 acciones números 30.075, 31.875 y 74, 55.393 y 94, 87.836, 87.864 y 65, 105.081 al 85.

Don Enrique Gutiérrez Alvarado: 50 acciones números 80.888 al 937.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 4 de junio de 1940.—Por el Director Gerente, C. Calvo.

3.195—X—6—P

### BANCO HISPANO COLONIAL

Barcelona

*Extravío de acciones*

Presentada en este Banco, con fecha 21 de mayo corriente, por doña Dolores Dasveus, doña Josefina Sé-

rra y doña María Serra, como usufructuaria y heredera, respectivamente de don Juan Serra Soler, denuncia de extravío de 200 acciones Banco Hispano Colonial, números 113.917 a 24. 113.925 a 34. 116.315 a 21. 67.418 a 37. 24.413 a 17. 23.346 a 70. 57.241. 57.227 a 40. 41.861 a 70. 44.081 a 85. 44.926 a 50. 47.716 a 25. 49.936. 50.258 a 41. 50.315 a 19. 32.766 a 90 y 56.354 a 78. se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulacón de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 29 de mayo de 1940.  
3.195-X-7-P

**BANCO URQUIJO CATALAN**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 55.821, expedido por este Banco en 16 de julio de 1936, a favor de don Manuel Pardo Ondarreta y doña Paula Bringa Riva, indistintamente, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 3 de junio de 1940.—  
La Dirección.  
3.195-X-8-P

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

Bilbao

*Admisión de valores a la contratación pública y colización oficial en Bolsa*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 24 del pasado abril, acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 40.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente de embolsadas, y con numeración correlativa del 100.001 al 140.000, ambos inclusive, y que forman parte de las emitidas por la Sociedad Anónima Eléctrica de Viesgo, domiciliada en Santander por escritura de fecha 8 de julio de 1939, en representación del aumento de su capital social.

Lo que se anuncia a los señores Intermediarios y al público en gene-

ral para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 7 de mayo de 1940.—Visto bueno: el Sindico Presidente, Fermín de Lecanda.—El Secretario, Javier Abaitua.  
500—P

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

Bilbao

*Denuncia de valores*

Por don Víctor Múgica Garitano se ha formulado ante esta Junta Sindical la denuncia por extravío de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928.—Serie B., número 24.112, con cupones 1 julio 1936 a 1 julio 1938 y octubre 1939 y siguientes. (Duración de la denuncia, un mes).

Esta Junta Sindical, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, lo anuncia al público a los efectos consiguientes.

Bilbao, 25 de abril de 1940.—Visto bueno: el Sindico Presidente, Fermín de Lecanda.—El Secretario, Javier Abaitua.  
500—P

**BANCA JORGE LLORENS RIBAS**

Lérida

*Anuncio*

Acordada por el Ministerio de Hacienda la aplicación del procedimiento de reconstrucción de la contabilidad, regulado por la Ley de 13 de octubre de 1938 a este establecimiento bancario, el Comité de cuentacorrentista designado al efecto, en cumplimiento de lo que establece el apartado C) del artículo 6.º de dicho texto legal, lo pone en conocimiento por el presente anuncio a todos los cuentacorrentistas e impositores de dicho establecimiento bancario (y, en general, a todos los que hubieran tenido relación bancaria con el mismo), requiriéndoles para que aporten en sus oficinas provisionales, sitas en la calle Mayor, número 39 (Monte-Pío), todos los documentos acreditativos de su derecho al día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y a la fecha de liberación de la plaza (3 de abril de 1938), con objeto de establecer los convenios básicos para la reconstrucción de la contabilidad, con arreglo a las normas regulada en la referida Ley de 13 de octubre de 1938.

Lérida, a 25 de mayo de 1940.—El Comité de cuentacorrentistas.  
904—X—P

**FERROCARRILES ANDALUCES. OESTE**

Madrid

*Provisión, por concurso restringido, de ocho plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

Los Ferrocarriles Andaluces Oeste anuncian a concurso restringido la provisión de ocho plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244), sobre provisión de cargos en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y Entidades relacionadas con los servicios públicos. Dichas plazas se distribuirán en la proporción siguiente:

Dos para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Dos para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Dos para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Una para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con la armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una para los huérfanos y otras personas conómicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubren en los cupos asignados a cualquiera de los cinco grupos expresados, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si, a pesar de ello, quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las de libre provisión no restringida. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Dentro de cada uno de los cinco citados grupos, para determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la referida Ley.

Los que obtengan estas plazas ingresarán con el cargo de Ingeniero agregado y sueldo de 10.000 pesetas anuales, y podrán ser destinados a

brememente, por la Dirección de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, a cualquier de los Servicios dependientes de las Divisiones de Explotación o de Vía y Obras de la Red de Andaluces o de la Red del Oeste, con residencia, respectivamente, en Málaga o Madrid.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán no haber cumplido lo 35 años en la fecha de la presente convocatoria.

Las instancias, dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se recibirán en la Secretaría de la Dirección de dichos Ferrocarriles, en Madrid, Estación de las Delicias, en días laborables y durante las horas de 9 a 13, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrado a lo treinta días de la publicación de este anuncio.

El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutuados, de acuerdo con los Reglamentos y, asimismo, por la imposibilidad material de que éstos puedan acudir dentro de dicho término. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, que las llevarán a la Dirección General de Mutuados, la cual las remitirá a la Secretaría de la Dirección antes indicada.

Las instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efectos.

La solicitud se reintegrará con plaza del Estado de 150 pesetas, debiendo, además, entregarse un sello especial móvil de 0.25 pesetas, caso de que se solicite recibo de recepción. Se acompañarán, con la misma, para demostrar el derecho a concurrir, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad

donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Certificado expedido por la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, de haber cursado y terminado los estudios de la carrera. De adjudicársele plaza el aspirante tendrá que presentar su título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificación de haber efectuado el ingreso de los derechos correspondientes.

f) Documento que acredite su condición de Caballero Mutuado, Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Los primeros acompañarán certificado de valoración de sus lesiones.

g) Los Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en la cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, conforme se marca en el apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

m) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase, del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella, previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo. Quedan exceptuados de esta incompatibilidad los Profesores de cualesquiera Centros de enseñanza y clases de tropa del Ejército y de los Institutos Armados

en situación de retiro. (Decreto de O. P. de 27 de enero de 1933).

La documentación antes reseñada, reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrá de acompañar a la instancia, sin que, después de transcurrido el plazo indicado, se señale ningún otro para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso. Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de la Secretaría de la Dirección de estos Ferrocarriles la documentación correspondiente.

Los solicitantes deberán, además, someterse a reconocimiento previo por los Médicos de estos Ferrocarriles, y sólo serán admitidos a concurso si reúnen aptitud física para el desempeño de su cargo.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Director, Carlos Botín.  
3.187—X—P

## CANAL DE ISABEL II

Madrid

### Suscripción

El Consejo de Administración de este Canal ha acordado poner en circulación 40.000.000 de pesetas en 80.000 obligaciones de la emisión de 1 de octubre de 1934, garantizadas con las instalaciones y el producto de la explotación del Canal, con las siguientes características (Decreto 27 de abril de 1940):

5 por 100 de interés anual, pagadero por trimestres vencidos, en 1.º de enero, abril, junio y octubre, y con impuestos a cargo del tenedor, amortizables en 19 años, a partir de 1946, y por sorteos trimestrales, en 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

Dichas obligaciones devengarán interés desde el día 10 del corriente, por cuya razón el primer cupón a cobrar, que será el de primero de octubre del presente año, se pagará a 7,638 pesetas nominales.

Estas obligaciones, según Orden Ministerial de 25 de enero de 1935, tienen la consideración de efectos Públicos y son pignorable en el Banco de España por el 70 por 100 de su valor efectivo.

La emisión ha sido asegurada por los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, en cu-

vas ventanillas y en las de todas sus Sucursales será abierta al público, a partir del día 10 del mes actual, a título reductible y al tipo de 99 por 100, o sea a 495 pesetas por obligación.

Este Canal tiene al corriente el pago de cupones de sus obligaciones en circulación.

Madrid, junio de 1940.—El Delegado del Gobierno, Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Calderón.

3.188-X-P

### LA GRESHAM

Madrid

Habiendo desaparecido la póliza número 415.657, que expidió la Gresham a don Casto Lozano y Hexerros (q. e. p. d.), domiciliado en Madrid, el día 14 de febrero de 1927, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, quedará anulada y sin efecto ni valor alguno y su importe será satisfecho al beneficiario que resulta de los documentos que obran en poder de la Compañía.

Madrid, 5 de junio de 1940.

3.189-X-P

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Pozoblanco

Habiendo sufrido extravío en poder del titular la libreta de ahorros número 1.232, expedida por esta Sucursal a nombre de Fraternidad Agrícola de Villanueva del Duque, con un saldo al día de la fecha de pesetas 435,83 (cuatrocientas treinta y cinco con ochenta y tres céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiéndole que de no presentarse reclamación justificada antes del día 1 de julio próximo, el Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Pozoblanco, 1 de junio de 1940. El Director, Luis Vela Sánchez.

3.191-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivo de ciento sesenta acciones, números 44.767 y 766. 101.739 a 743, 113.688 a 694, 119.334, 160.987 a 161.082, 171.275, 275.107 a 130 y 345.418 a 441, en extracto de inscripción fecha 21 de septiembre de 1932, a favor de don Enrique de Alvear y Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.194-X-P

### CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

#### SEGUNDO ANUNCIO

A tenor de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se publicó la siguiente relación de los poseedores que habían denunciado a esta Entidad la sustracción o extravío de los títulos al portador que se detallan, emitidos por la misma.

*Participaciones de 500 pesetas nominales, emisión 30 junio 1920*

Don Fernando López Rodríguez, un título, número 3.174.

Doña María Belén Mantilla de los Ríos, un título, número 3.396.

Señora Viuda de Gil Mateos, un título, 5.348.

Don Enrique Palazuelo García, 6 títulos, números 2.136 al 39 y 2.142 y 43.

#### PRIMER ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 1 de junio de 1939 y disposiciones complementarias se hace público que por los años res que a continuación se indican ha sido denunciada a esta entidad la sustracción en unos casos y extravío en otro de los siguientes títulos al portador emitidos por la misma:

*Participaciones de 500 pesetas nominales, emisión 30 junio 1920*

Doña Rosalía Llapez, viuda de Grisolía, un título, número 5.261

Don Ignacio Orduña del Campo, un título, número 4.028.

Don Vicente Serrano Martínez una participación núm. 2.589.

D. José Escribano, 5 títulos, números 2.588, 4.211, 4.260, 4.558 y 4.673.

Don Gerardo Serrano Picazo un título, número 5.392.

Don Antonio Lucio Pavón, un título, número 3.792.

Don José Ayats Surribas, un título, número 4.937.

Doña Trinidad Marcos Burgos dos títulos, números 5.152 y 53.

Don Francisco Sierra Herrero, un título, número 4.014.

Rodríguez Hermanos, un título, número 2.351.

Don Luis y don Félix Siravegne, cuatro títulos, números 4.055, 4.056, 4.911 y 4.912.

Testamentaria de don Epifanio Marcos Llanos, tres títulos, números 1.985 al 87.

Don Fidel Reguilla Guerrero, un título, número 5.388.

Don Marcelino de Frutos, un título, número 3.041.

Don Manuel Gil Cámara, 10 títulos, números 2.837 al 46.

Don Miguel Franco Marín, un título, número 4.463.

Don Ramón Rodríguez Pardo, un título, número 4.993.

Don Germán Ubillos Alonso, 3 títulos, números 2.800, 4.565 y 4.721.

Don Federico Spiegelberg Horno, un título, número 4.932.

Don José Angulo Ezquerria, un título, número 1.053.

Don Julián Navarro García, tres títulos, números 2.386 y 87 y 3.322.

Don Gabriel Rojas, un título número 3.376.



Don Ramón Cases, un título, número 3.623.

Don José L. Launois, un título, número 3.082.

Don Juan de Miguel, un título, número 1.668.

Don Modesto Ruiz de Velasco, dos títulos, números 2.437 y 38.

Don Isidro Alejandre, un título número 4.480.

Hija de don Alfonso García, tres títulos, números 1.408 al 10.

Doña María Recuero, 10 títulos, números 4.921 al 30.

*Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión 27 febrero 1928.*

Don José Angulo Ezquerro, un título, número 3.277.

Don Mateo Laso Martínez, doce títulos, números 2.377, 2.379 al 89.

Don Vicente Serrano Martínez, cuatro títulos, números 3.744 al 47.

Don Enrique Díaz Gutiérrez, 18 títulos, números 931 al 36, 938, 940 al 50.

A la vez se advierte que han sido retiradas las denuncias que a continuación se indican de las publicadas en el anuncio anterior:

*Participaciones de 500 pesetas nominales, emisión 30 junio 1920*

Alfaro y Compañía, S. en C., dos títulos, números 4.697 y 5.205.

Don Esteban Durán Cabrera, doce títulos, números 1.815 al 824, 3.057 y 58.

Don Esteban Moreno Alfaro, un título, número 2.247.

Don José María Moreno Ferrer, 3 títulos, números 2.248 al 50.

Don Felipe F. Alfaro, 4 títulos, números 1.957 y 58, 3.403 y 3.404.

Don Tomás Asensio, dos títulos, números 4.100 y 5.158.

*Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión 27 febrero 1938*

Don Esteban Moreno Alfaro, un título, número 75.

Don Esteban Durán Cabrera, 76 títulos, números 2 al 5, 7 al 74, 1.457 al 60.

Don Felipe F. Alfaro 9 títulos, números 1.447 al 53, 1.455 y 56.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir duplicados.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—Por el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial. El Vicepresidente 1.º en funciones de Presidente, Ángel Uriarte.

3.184-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### ORENSE

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que por doña Rosa, doña Celsa, doña Celsina y doña Aurora Blanco Figueiras, asistidas de sus respectivos maridos, don Manuel Riva Varela, don Ignacio García Rey, don Benjamín Sandoval Otero y don Gumersindo Figueiras Bóveda, todos mayores de edad, labradores y vecino de Gustey, Municipio de Coles, a excepción de los Aurora y Gumersindo, que lo son de Sartedegos, Municipio de Candó, ambos pueblos en el partido y provincia de Orense, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando la declaración judicial de ausencia del hermano de dichas mujeres don Manuel Blanco Figueiras, de cuarenta y cinco años de edad, vecino que fué del expresado Gustey y hoy ausente, en ignorado paradero, y al mismo tiempo solicitan también se nombre administrador de los bienes propios de ese ausente al Manuel Rivas Varela, e poseso de la Rosa Blanco Figueiras, por carecer de otro pariente preferente, a cuya petición se acordó, por providencia de hoy, incoar, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria, y que para anunciar esa incoación se publiquen los edictos que exige el artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Y al efecto, para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el intervalo de quince días, extendiendo el presente: que firmo en Orense a 16 de mayo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Stampa.—El Secretario, M. Fernández.

2.922-X-A J y 2.º 7-6-940

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939,

Hago saber: Que a instancia de don Pascual y doña Dolores García Valencia y doña Luisa Sepúlveda Lozano, aquéllos por su propio derecho, y esta última como legal representante de sus hijos menores, constituidos bajo su potestad, Carmen Eugenio y Angeles García Sepúlveda, se ha incoado expediente en este Juzgado para que se declare el fallecimiento de doña Francisca Aguirre Velaz, hija de Miguel José Aguirre y Francisca Ignacia Velaz, nacida el 20 de abril de 1814 en Ciligueta (Navarra) y que, por lo tanto, caso de vivir, contaría hoy con ciento veintiséis años de edad, la cual marchó a Méjico sobre el año 1840, recibíendose sus últimas noticias en el año 1896, y desconociéndose cuál fuera su último domicilio en España.

Madrid, 6 de abril de 1940.—El Juez, Antonio Martínez.—Ante mí, Ramiro López.

2.923-X-A J y 2.º 7-6-940

### GUIPUZCOA

Don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta ciudad y su partido, y Gubernativo para la devolución de Cajas de seguridad, títulos recuperados y depósitos bancarios de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que entre los objetos entregados a este Juzgado por el Banco de España de esta capital han aparecido los que a continuación se reseñan, con la indicación del titular en la forma que sigue:

Número 1.—Un saquito de lona, atado, lacrado y sujeto a la cuerda un cartón que dice: «Caja de alquiler número 3, de don José Salamanca y Romírez, de Haro».

Número 2.—Otro ídem id., con las de «Caja de alquiler número 9, de don Santiago Fernández Addison».

Número 3.—Dos ídem id., atados con la misma cuerda, uno de ellos lacrado, con indicación «Caja de alquiler número 10, de don Olivier de Marolles et de Perinelle».

Número 4.—Otro ídem id., con indi-

cación «Caja de alquiler número 11, de don Evaristo González Rico de la Grana».

Número 5.—Dos ídem íd., atados con la misma cuerda, «Caja de alquiler número 13, de doña Josefa Samaniego, viuda de Murúa».

Número 6.—Otro ídem íd., con indicación «Caja de alquiler número 14, de don José María Arróspide y Alvarez».

Número 7.—Dos ídem íd., con indicación «Caja de alquiler número 15, de doña María del Rosario Pérez de Barradas y Fernández de Córdoba».

Número 8.—Dos ídem íd., con indicación «Caja de alquiler número 16, de doña Isabel Guillasas, digo don Fernando Jáuregui y Muñoz».

Número 9.—Otro ídem íd., con indicación «Caja de alquiler número 18, de doña Isabel Guillasas».

Número 10.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 19, de doña Fernanda Moreno Zuleta».

Número 11.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 26, de doña Ivon Laly, viuda de Lucas».

Número 12.—Dos ídem íd., con indicación «Caja de alquiler número 30, de doña Esperanza Gómez de Arteche».

Número 13.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 37, de doña Manuela Fernández de Haro».

Número 14.—Otro ídem íd., con indicación «Caja de alquiler número 41, de doña Blanca Pérez de Guzmán».

Número 15.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 46, de don Georges Jeanmeney».

Número 16.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 43, de doña Mercedes Berganza y Coste».

Número 17.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 47, de doña Catalina Larre Tulechea, viuda de Brunos».

Número 18.—Otro ídem íd., «Caja de alquiler número 53, de don José Nicolás de Escoriaza y Fabro».

Y para que los que se crean con derecho a reivindicar tales efectos formulen en el plazo de un mes, ante este Juzgado Gubernativo los oportunos escritos, se anuncia en el tablón de edictos y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presente relación detallada, en cumplimiento de resolución de esta fecha.

Dado en San Sebastián, a 28 de mayo de 1940.—El Juez Gubernativo, Manuel Pino.—El Secretario, Ldo. Evaristo Cejador Mateo.

A J

#### MADRID

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencias dictadas por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Banco Español Cooperativo, representado por el Pro-

curador don Manuel Antón Garrido, contra don Miguel Biescas Usac, sobre pago de setenta y siete mil novecientos ochenta pesetas y cuatro céntimos, más once mil ciento setenta y siete pesetas y trece céntimos de intereses vencidos y no pagados de la expresada suma, intereses legales y costas, se hace un segundo llamamiento al referido don Miguel Biescas Usac, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 36, y del que se ausentó en el año 1937 y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado señor Biescas Usac, expido la presente en Madrid, a 3 de junio de 1940.—El Secretario, Antonio Varela.

3.186-X-A. J.

#### PUENTEDEUME

##### Cédula de notificación

En expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Jesús Calvo Patiño, en nombre y representación de Felipe Blanco Varela, sobre consignación de mil seiscientas veinticinco pesetas en favor de los herederos de don Pablo Rico Couceiro, que son desconocidos e inciertos, se ha dictado por este referido Juzgado la siguiente

“Providencia.—Juez accidental, señor Rosado.—Puente deume, 22 de mayo de 1940.—Dado cuenta del anterior escrito, documentos que le acompañan y consignación de las mil seiscientas veinticinco pesetas a que aquél alude. Se tiene por parte al Procurador don Jesús Calvo Patiño en estas diligencias de consignación, en la representación que ostenta de don Felipe Blanco Varela, y entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias. Se tiene por formulada por dicho Procurador don Jesús Calvo, en la representación dicha, la consignación de la cantidad de mil seiscientas veinticinco pesetas; a los fines que tal escrito expresa;

y en su consecuencia, depositese en la Administración Subalterna de Tabacos de esta villa la mencionada cantidad de mil seiscientas veinticinco pesetas a disposición de este Juzgado de Primera Instancia y en favor de los herederos de don Pablo Rico Couceiro, desconocidos e inciertos para el promovente, dándose, para que se lleve a efecto tal depósito, comisión en forma al Secretario accidental de este Juzgado, don Ildefonso García Salgado.

Notifíquese esta resolución y consignación a los interesados a medio de edicto, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, toda vez no consta el domicilio de aquéllos, edicto que se entregará para su gestión el Procurador señor Calvo. Devuélvase a dicho Procurador la copia de poder, dejando razón en autos; y en su día se acordará lo demás que proceda.—Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—Teolindo Rosado.—Ante mí, Ildefonso García.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos del finado don Pablo Rico Couceiro, que para el accionante son desconocidos e inciertos, desconociéndose el domicilio de los mismos, extiendo la presente en Puente deume, a 22 de mayo de 1940.—El Secretario accidental, Ildefonso García.

3.185-X-A. J.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio de Salvador Buil, de cuarenta y seis años de edad, propietario, que desapareció de la Cárcel de San Antón, de Madrid, en uno de los días 27, 28 o 29 de noviembre de 1936, y de don Mariano de Salvador Buil, de cuarenta y tres años de edad, abogado, que desapareció en diciembre de 1936, siendo ambos solteros, hijos de José María y de María, natura-

les de Tortosa y vecinos de Castellón de Aneiros, cuyas desapariciones producen los mismos efectos que la defunción de aquéllos; y en providencia de esta fecha he acordado publicar el presente segundo edicto anunciando la muerte sin testar de aquéllos; que reclaman su herencia su pariente en tercer grado, por línea paterna, doña Clementa de Salvador Vicente, y los en quinto grado, por línea materna, doña Mercedes Mateo Latorre, don José María y doña Encarnación Mateo Sigüenza y doña Mercedes Latorre Pablo, haciendo un segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que dentro del plazo señalado en el primer llamamiento comparecieron en aludido expediente alegando tener derecho a la herencia de que se trata los parientes de mencionados causantes, en sexto grado civil, don Mariano Llaver Pérez y don Víctor Navarro Vicente.

Dado en Zaragoza, a 20 de mayo de 1940.—El Secretario (ilegible).

3.193-X-A. J.

#### HUELVA

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta capital, por providencia dictada en juicio ordinario de mayor cuantía promovido por don José Quintero Guerrero, de esta vecindad, contra doña Mercedes Gaspar Soler, asistida de su marido don Miguel Rovira Malé, vecinos de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, sobre cancelación de hipoteca, he acordado se emplaze a dicha demandada para que dentro del término de quince días comparezca en los referidos autos, personándose en forma; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en poder del actuario y le serán entregadas tan pronto se persone en el procedimiento.

Y para que sirva de emplaza-

miento a la demandada doña Mercedes Gaspar Soler, asistida de su marido, que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, que firmo en Huelva, a 22 de mayo de 1940.—El Secretario. P. D.: Tomás Ramos.

3.192-X-A. J.

#### BARCELONA

##### Cédula de notificación

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don José Anguera Capapons, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Margarita Martí Bech, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 23 de marzo de 1940. El señor don Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don José Anguera Capafons, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ricardo Toll y dirigido por el Letrado don Pablo Galofré, contra doña Margarita Martí Bech, viuda, mayor de edad y vecina que fué de esta ciudad, y caso de haber fallecido contra sus ignorados herederos o herencia yacente, incomparecidos en el juicio, hallándose representados por los estrados del Juzgado, teniendo por objeto este procedimiento el obtener la cancelación de la hipoteca que se dirá;

Resultando, etc., etc.

Fallo: Que accediendo a la demanda formulada por el Procurador don Ricardo Toll, a nombre y con poder de don José Anguera Capafons, contra doña Margarita Martí Bech y en su caso contra los ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente, debo declarar y declaro que por haber realizado el señor Anguera la devolución de la suma de veinte mil pesetas que le prestó la señora Martí mediante escritura celebrada el día 18 de marzo de 1924, procede decretar la cancelación de la hipoteca que en garantía de la

devolución del mismo y de cuantas otras obligaciones derivantes de la citada escritura aparezcan en el registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, que graven la casa número sesenta y cuatro de la calle Hospital de esta ciudad, propiedad del señor Anguera, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador una vez firme la presente, condenando a los demandados a pasar por la presente resolución, sin hacer expresa condena en las costas del procedimiento.

Así por esta sentencia, que se notificará personalmente a los demandados si pudieren ser habidos, y así lo solicita la parte actora, y en su defecto, en estrados y por edictos en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso de la Maza." (Rubricado.)

Publicación: En el mismo día la anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Doy fe. José Costa. (Rubricado.)

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma a doña Margarita Martí Bech, y caso de haber fallecido a sus ignorados herederos o herencia yacente, libro la presente en Barcelona, a 15 de abril de 1940.—El Secretario accidental, José Costa.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ildefonso de la Maza.

3.181-X-A. J.

#### BILBAO

##### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio Fernández Rañada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa y su partido, en expediente promovido por el Procurador don José Gallano, en nombre y con poder de doña María del Pilar Aurrecoechea Ugarteche, casada con don Simón Barrueta Zárraga, y don José Aurrecoechea Ugarteche, mayores de edad y vecinos de Erandio, sobre declaración de dominio e inscripción a nombre de los mismos de cuatro dozavas partes de las fincas que

correspondían a su padre, sitas en la Anteiglesia de Erandio y su barrio de Goyerrri, consistentes en una casa titulada Azcorra-Aurrecoa, señalada con el número 318 y sus pertenecidos, o sean las heredades llamadas Eche-aurre-aldapas. Iruguiselana, Lubari, Arondalde, Arondo-ondoco-chantela, inchaurre-becosolo, el jaro madroñal y, la sierra cerrada Azcorgoiti-solobari y el monte sierra, a la parte Este, llamado Goicolarra, en el cual se halla construida la casa nombrada "Goico-Echevarri", encontrándose todo ello dentro de un solo perímetro y formando todo una sola finca; se cita a aquellos de quienes procedan los bienes, o sea a don Manuel Ramón, don Félix, doña Juana, doña Francisca y don Rufino Aurrecoechea Madariaga, vecinos que fueron de Erandio, cuyo actual paradero se ignora, o a sus causahabientes, y se convoca nuevamente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, advertidas de que serán admitidas las pruebas pertinentes que propongan u ofrezcan en el término de los ciento ochenta días señalados, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 21 de mayo de 1940.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uraide.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.177-A. J.

**GETAFE**

*Edicto*

Por el presente se anuncia la muerte de doña Eugenia Otero Serrano, de setenta y seis años de edad, natural de Villaverde, de Madrid, hija de don Antonio y doña Teresa, que falleció en Herencia el 15 de enero de 1938 en estado de viuda de don Elías de Gallego, de cuyo matrimonio no dejó sucesión alguna, habiéndola premuerto sus ascendientes, y que los nombres y grados de los que reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo doña Eu-

sebia Otero Serrano, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Getafe, 28 de mayo de 1940.—El Juez de Primera Instancia interino, Angel Serrano.—El Secretario (ilegible).

3.176-X-A. J.

**CEBREROS**

Don Antonio Mogollón Córdoba, Juez Municipal de esta villa, en funciones de Primera Instancia de Cebrenos y su partido.

Por el presente anuncia la muerte sin testar de doña Jerónima Martín y Martín, natural de Hoyo de Pinares, viuda de don Domingo Arévalo, vecino, sin hijos, de setenta y ocho años de edad, hija de Santos y de Maria, la cual falleció en el pueblo de su vecindad el día 5 de febrero último. Se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cebrenos, a 1 de junio de 1940.—El Secretario, Valentín Villar.—El Juez, Antonio Mogollón.

3.174-X-A. J.

**CEBREROS**

Don Antonio Mogollón Córdoba, Juez Municipal de esta villa, en funciones de Primera Instancia de Cebrenos y su partido.

Por el presente anuncia la muerte sin testar de Emiliano González López, natural de N-va-hondilla (Avila), soltero, hijo de Julio y de Esperanza, el cual falleció en el pueblo de su vecindad en 5 de diciembre de 1918. Se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cebrenos, a 1 de junio de 1940.—El Secretario, Valentín Villar.—El Juez, Antonio Mogollón.

3.173-X-A. J.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO**

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—Señores: don Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, Vocales.

En la villa de Bilbao, a 7 de mayo de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 62 de 1940, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 726, seguido de orden de ésta contra don Angel Condra Carro, mayor de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Mundaca (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que el expedientado, afiliado al Partido Nacionalista Vasco antes del 18 de julio de 1936 y en esta fecha mantenida su inscripción fué elemento destacado entre la juventud separatista de Mundaca; producido el Glorioso Movimiento, el sedicente Gobierno de Euzkadi le nombró para un cargo en la Presidencia de éste, y al aproximarse las fuerzas Nacionales huyó, estando en la actualidad en el extranjero; por su condición de soltero no tiene cargas familiares ninguna y sus bienes se desconocen, y si solamente que por muerte de su padre le corresponde la nuda propiedad de do casas en Mundaca, con un valor de 5.220 y 1.000 pesetas;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves, y están comprendidos y san-

cionados en la relación de los artículos 4.º, apartado c), y n), y octavo, grupo tercero de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Angel Condra Carro, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculcado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Angel Carro Condra, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción económica de pago al Estado de la cantidad de cinco mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días, de ser para, ello requerido, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero."

Y desconociéndose el paradero del inculcado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 7 de mayo de 1940.—Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Certifico: Que en el expediente que se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia 53.—Señores: Teniente Coronel Presidente, don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Horeno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto el presente expediente sin número del año mil novecientos treinta y seis, procedente del Juzgado Instructor de Mérida y tramitado con arreglo a la anterior legislación, seguido contra el vecino de Mérida Andrés Nieto Carmona, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al vecino de Mérida Andrés Nieto Carmona, como responsable político que se le declara, a destierro, en el caso de ser habido, a distancia mayor de cien kilómetros del punto de su residencia por un plazo de diez años y a que satisfaga al Estado por vía de indemnización la cantidad de 5.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al encartado y librense de ella los testimonios necesarios.

Así por esta nuestra sentencia juzgada lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy." (Todos rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Cáceres, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Dávila.

R P—14.487

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA**

Don José Morell Villalonga, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca. Certifico: Que en el rollo número 232 del expediente que luego se hace mérito se dictó la si-

guiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 80 S. S.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo García Serena. Vocales: Ilmos, señores don Luis Rosselló y don Luis Amorós.

En la ciudad de Palma de Mallorca, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.

Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 230, rollo 232 de 1939, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma, por el hecho de si pudiera estar comprendido en el apartado a) del artículo segundo del Bando de 19 de diciembre de 1936 de la Comandancia Militar de Baleares, contra Felipe Martorell Sampol (a) "Galoyas", de veintisiete años, casado, natural y vecino de Mancor del Valle, de oficio jornalero, de dudosa conducta, con instrucción, sin bienes, en ignorado paradero, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. Sr. don Luis Rosselló Sendra,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Felipe Martorell Sampol, en concepto de autor responsable del hecho de ser de ideas izquierdistas, habiendo desempeñado con tal significación política el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mancor del Valle, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad política, cuyo hecho se califica de menos grave, a la sanción de inhabilitación absoluta por el tiempo de cuatro años, ocho meses y un día de todo cargo o empleo de mando y confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o de Empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de Asociaciones y Corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936 en cuanto a la sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós." (Rubricados y firmados.)

Publicación: Leida y publicada ha sido la presente sentencia en audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Palma de Mallorca, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Morell. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

Don José Morell Villalonga, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el rollo número 215 del expediente que luego se hace mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 79 S. S.—Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo García Serena. Vocales: Ilmos. señores don Luis Roselló, don Luis Amorós.

En la ciudad de Palma de Mallorca, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.

Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, número 228, rollo número 215 de 1939, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma por el hecho de si estaba comprendido en el apartado a) del artículo segundo del Bando del Excmo. señor Comandante Militar de Baleares de 19 de diciembre de 1936, contra Pablo Crespi Villalonga, casado, mayor de edad, hijo de Ramón y de Francisca, natural y vecino de Mancor del Valle, de dudosa conducta, con instrucción, con bienes, hoy difunto, siendo Ponente el Vocal Magistrado sustituto señor don Luis Roselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Pablo Crespi Villalonga, en concepto de autor responsable del hecho de haber sido simpatizante

con el Frente Popular, habiendo ejercido el cargo de Alcalde de Mancor del Valle, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyo hecho se califica de menos grave, a la sanción económica de trescientas pesetas retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo García.—Luis Rosselló. Luis Amorós." (Rubricados y firmados.)

Publicación: Leida y publicada ha sido la presente sentencia en audiencia pública en el mismo día de su fecha, en Palma de Mallorca, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—José Morell. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los presuntos herederos del inculcado insértese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

En Palma de Mallorca, a 14 de mayo de 1940.—El Secretario habilitado, José Morell.

R P—14.488 y 14.489

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y lo necesario de la parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Pamplona, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 568, seguido contra Norberto Artal Barrachina, vecino que fué de San Sebastián, fallecido el veintidós de abril de 1937, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos al inculcado Norberto Artal Barrachina la san-

ción pecuniaria de dos mil pesetas con cargo a su caudal hereditario.

Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa."

Para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado fallecido expido la presente en Pamplona, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta.—Rafael Alba.

R P—14.454

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Por haberse hecha efectiva la sanción económica que le fué impuesta al inculcado José María Azpiazu Uranga por Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar, fecha 8 de julio de 1938, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 15 de mayo de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Serapio Mendarte Ugarte, en sentencia firme dictada en 5 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 599, correspondiente al rollo número 785, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas,

Pamplona, 15 de mayo de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.